VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015-2024

En Sopó, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024, la Abg. CINDY JOHANA FORERO RICO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del proceso bajo la modalidad **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2024** y recomendar la adjudicación del contrato cuyo objeto se describe a continuación:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PROFESIONAL POR 1 AÑO DE LICENCIAMIENTO PARA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ."

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024, y según registro de presentación de propuestas en la plataforma SECOP II, se puede constatar que se presentaron **dos (2)** propuesta las cuales se relacionan a continuación:

Proponente 1	
PROPONENTE:	**BITRIX COLOMBIA SAS**
NIT:	901033143
RL	Nathaly Gerdel Consultora Comercial
CC	No indico en la propuesta.
VALOR OFERTA:	$15,733,274.31
OBSERVACIONES:	Propuesta en causal de rechazo acorde con el literal i) del numeral 17 de la convocatoria publica MC-015-2024 (cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial)

Proponente 2	
PROPONENTE:	**Fontumi Telecom LLC - ENRUTAPPS SAS**
NIT:	901.229.553 - 4
RL	Gomez Ojeda Elton Jhon
CC	80758003
VALOR OFERTA:	11,882,102.00
OBSERVACIONES:	N/A

Se procede a la evaluación teniendo en cuenta lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente".

Una vez verificada la propuesta económica presentada de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación y en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador procedió a evaluar la propuesta de menor valor, presentada por el proponente **Fontumi Telecom LLC - ENRUTAPPS SAS** así:

PROPONENTE: Fontumi Telecom LLC - ENRUTAPPS SAS

1. DOCUMENTO	**Fontumi Telecom LLC - ENRUTAPPS SAS**		
	S/N	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA – FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/11/2024 - 00:44:15 RECIBO NO. 12276967 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WO5CDE57FF NOMBRE ARCHIVO: *"ENRUTAPPS CamaraComercio01nov24"* FOLIOS: 05	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SI	CEDULA DE CIUDADANÍA DE ELTON JHON GOMEZ OJEDA NOMBRE ARCHIVO: *"ENRUTAPPS CEDULA Elton Jhon Gomez Ojeda"* FOLIOS: 01	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LIMITACIONES ESTATUTARIAS/REPRESENTANTE LEGAL	SI	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA – FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/11/2024 - 00:44:15 RECIBO NO. 12276967 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WO5CDE57FF NOMBRE ARCHIVO: *"ENRUTAPPS CamaraComercio01nov24"* FOLIOS: 05	CUMPLE
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SI	ANEXO DENOMINADO: *"ENRUTAPPS ANEXO 4"* DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FOLIOS: 01	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			
CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE MATERIALIZO LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL SOFTWARE.	SI	ANEXO DENOMINADO: "ENRUTAPPS DerechoExplotacionSoftwareBitrix24" FOLIOS: 02	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	SI	ANEXO DENOMINADO: "ENRUTAPPS ANEXO 1" (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) FOLIOS: 02	CUMPLE
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES	SI	ANEXO DENOMINADO: "ENRUTAPPS ANEXO 2" (CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA) FOLIOS: 01	CUMPLE
R.U.T.	SI	ANEXO DENOMINADO: "ENRUTAPPS RUT ENRUTAPPS FOLIOS: 03	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	NO	NO SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTA – SE REQUIERE DOCUMENTO PARA VERIFICAR DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. (ART. 42 LEY 1861 DE 2017)	NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR – ART 5 LEY 1882/2018

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	ANEXO DENOMINADO: "ENRUTAPPS ANEXO 3" (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN) FOLIOS: 01	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A
OTROS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN			
ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORÍA	SI	REALIZADA LA CONSULTA DE ANTECEDENTES EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL (01 FOLIO) CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 80758003241107104351	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA	SI	REALIZADA CONSULTA EN PAGINA WEB DE LA P.G.N. NO REPORTA ANTECEDENTES (01 FOLIO)	CUMPLE
MEDIDAS CORRECTIVAS		CONSULTADA PAGINA WEB DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REGISTRA MEDIDA CORRECTIVA: EXPEDIENTE: 08-001-6-2020-99473 ESTADO: Abierto De conformidad con el articulo 183 Numeral 4 de la ley 1801 de 2016, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: - 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (C-054-19 de la corte constitucional) Por ende, en el marco de la subsanación de que trata el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es necesario que, **dentro del término del traslado**, se allegue comprobante del cumplimiento de la medida correctiva, en relación con el expediente 08-001-6-2020-99473 y la actualización respectiva, en la plataforma del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS R.N.M.C. ello teniendo en cuenta que el expediente reporta en apelación y en estado Abierto en el R.N.M.C.	NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR – ART 5 LEY 1882/2018
ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA	SI	CONSULTADA PAGINA WEB DE POLICÍA NACIONAL CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES NO REGISTRA ANTECEDENTES.pdf (01 FOLIO)	CUMPLE
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	SI	CONSULTADA PAGINA WEB DE POLICÍA NACIONAL NO REPORTA INHABILIDADES.pdf (01 FOLIO)	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	NO	CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN LA PROPUESTA NO SE ADVIERTE EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 15 DÍAS CALENDARIO (LEY 2097 DE 201 – DECRETO 1310 DE 2022 – NUMERAL 10.1 DE LA CONVOCATORIA MC-015-2024)	NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR – ART 5 LEY 1882/2018

RESULTADO FINAL	**NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR LOS DOCUMENTOS ANTES ENUNCIADOS – ART. 5 LEY 1882/2018**		

Como resultado de lo anterior, se expresa que el proponente **FONTUMI TELECOM LLC - ENRUTAPPS SAS - NO CUMPLE** con algunos de los requisitos habilitantes jurídicos antes referidos, establecidos en la convocatoria pública selección mínima cuantía **MC-015-2024**, por lo tanto, mediante el presente documento se le informa a **ELTON JHON GOMEZ OJEDA** como representante legal de **FONTUMI TELECOM LLC - ENRUTAPPS SAS** que podrán subsanar su oferta, hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación, ello en cumplimiento del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y acorde con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	RESULTADO
FONTUMI TELECOM LLC - ENRUTAPPS SAS	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR – ART 5 LEY 1882/2018

Cordialmente,

CINDY JOHANA FORERO RICO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Diego Rocha Izquierdo P.U. - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso: Dra Mónica Ruiz Cárdenas – Abogada contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aprobó: Cindy Johana Forero Rico – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación